

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.323/2022

Arica, 29 de junio de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; oficio de Dirección de Logística, Obras y Operaciones N°0.325 de fecha junio 22 de 2022; Resolución Exenta de la ; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Tarapacá realizó un procedimiento de licitación pública denominado "AMPLIACION CASA CENTRAL, CAMPUS SAUCACHE - UNIVERSIDAD DE TARAPACA" de ID: 941739-34-LR19, adjudicada a la empresa Constructora DAB S.A., según consta en Decreto N°11 /2021.

Que, se suscribió contrato entre las partes aprobado mediante Decreto Exento N°00.718/2021

Que, por medio de oficio de Dirección de Logística, Obras y Operaciones N°325/2022, es informado el incumplimiento del avance parcial, según el programa financiero "Anexo A" de la obra en comento ejecutado por la empresa Constructora DAB, y conforme a lo establecido en la letra c) del artículo 6.5.3) "Multas por avance del programa financiero, Anexo A" de las Bases Administrativas Especiales aprobada por Decreto Exento N°00.723/2020, se solicita la sanción correspondiente.

Que, a la solicitud se acompaña "Informe incumplimiento del avance parcial en programación financiera Estado de Pago N°7, mayo 2022", fechada 17 de junio de 2022, preparado por el sr. Juan Ruiz González, Inspector Técnico de Obras de la Universidad y que concluye;

- De acuerdo al avance parcial financiero de la obra presentado en el Estado de Pago N°7 y el avance programado para el mes de mayo del 2022, se refleja una diferencia, retraso parcial de 38,00% aproximadamente respecto al avance planificado. Esto principalmente debido al retraso general en la ejecución de las partidas de terminaciones de la obra, tabiquerías, cielos, pavimentos interiores, entre otras.
- Considerando el artículo 6.5.3 de las Bases Administrativas Especiales, y Cláusula sexta del contrato de esta obra; corresponde aplicar una multa de 2% del monto por avance parcial programado financiero; equivalente en este caso a \$5.117.872.- (0,02 x \$255.893.599)

RESUELVO:

- 1) **Aplicase al proveedor Constructora DAB S.A., RUT 78.204.490-7, una multa total de \$5.117.872.- (cinco millones ciento diecisiete mil ochocientos setenta y dos pesos), equivalente al 2 % del monto avance parcial programado financiero, según antecedentes adjuntos.**

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Constructora DAB S.A., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAICONTE ARICA
Secretaría de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas



CONTRALOR

18 JUL 2022